ADICIÓN N° 01 DEL CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR.6223217 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MAG INGENIEROS CIVIL Y AMBIENTAL SAS

CONSIDERACIONES: **1.** Que el (**19**) de (**abril**) de (**2024**), las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: ("***CONTRATAR LAS ADECUACIONES DEL BLOQUE DE NUESTRO CENTRO QUE PRESTA EL SERVICIO PARA FONDOEMPRENDER Y LA AGENCIA PUBLICA DE EMPLEO -APE DEL CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO DEL NORORIENTE AMAZÓNICO - SENA REGIONAL GUAINÍA"***) **2.** Que, el contratista dispones de (120) días para la ejecución del objeto contractual, el cual inició partir de (**02**) de (**mayo**) de (**2024**) hasta el (**01**) de (**septiembre**) de (**2024**), contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de (**$112.060.307**). **4.** Que el señor **HECTOR MAURICIO PAEZ GAVIRIA**, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha (**06**) de (**junio**) de (**2024**), solicita adicionarlo en la suma de (**$2.992.054,00**), indicando lo siguiente:

"Jairo buenas tardes, la presente con el fin de solicitar adición en recurso al contrato cuyo objeto es CONTRATAR LAS ADECUACIONES DEL BLOQUE DE NUESTRO CENTRO QUE PRESTA EL SERVICIO PARA FONDOEMPRENDER Y LA AGENCIA PUBLICA DE EMPLEO -APE DEL CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO DEL NORORIENTE AMAZÓNICO - SENA REGIONAL GUAINÍA, numero CO1.PCCNTR.6223217 DE 2024 acorde a los datos a tener en cuenta así:

Conforme a los comités realizados dentro de la ejecución del contrato, se hace necesario realizar un adición en recursos, los cuales son necesarios y prioritarios para dar mayor alcance a lo contratado inicialmente, justificando la necesidad de cubrir una mayor área con la instalación del cielo raso en pvc (22,56m2) en la sala de juntas de emprendimiento, teniendo en cuenta que actualmente se adelanta el proceso precontractual para la instalación de aires acondicionados en todo el centro, para lo cual, se necesita tener los espacios completamente adecuados para la ejecución de nuevos proyectos en aras de garantizar el bienestar de funcionarios y de toda la población que hace uso de ellos. (va en el informe de supervisión para modificación, suspensión o terminación anticipada de contratos de bienes o servicios)

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Adicionar al valor del contrato la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($2.992.054,00)

Se anexan todos los documentos requeridos para dicho trámite.".

5. Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (**4624**) de (**2024**), expedido por **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto** de la Regional Guainía, cuyo objeto es atender la contratación de Obra. **6.** Que el ordenador del gasto de la Regional Guainía, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición, mediante CI 94-9-2024-000548 de fecha 13/06/2024. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($2.992.054,00),** al ítem 2.2 para el suministro e instalación de cielorraso en PVC blanco brillante, como se detalla a continuación:

Item	Descripcion	U/Medida	Cantidad	Valor unitari	Valor total
2,2	Suministro e instalación de cieloraso en PVC blanco brillante	M2	22,56	107.000,00	2.413.920,00
			Costo directo		2.413.920,00
			Administratcion 18%		434.505,60
			Utilidad 5%		120.696,00
			Iva Utilidad 19%		22.932,24
			Valor total de la Adicion		**2.992.054**

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR - El valor total del presente contrato es máximo de **CIENTO QUINCE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE *($115.052.361,00*)**. **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de la presente adición del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (**4624**) de (**2024**), expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Guainía. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL

(LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El acta de registro de reunión y aprobación de la adición, Acta de mayores y menores, solicitud de adición por el supervisor, CI – inicio de proceso de adición, informe de supervisión. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto,** para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Aimer Santos Florez Gonzalez – Contratista Apoyo Gestión Contractual



Revisó: Edit Paola Diaz Quijano Contratista Abogada Gestión Contractual

